



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-00119142-GDEBA-DPEPYPSMSALGP

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-00119142-GDEBA-DPEPYPSMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el procedimiento de contratación directa y aprobar el gasto para la adquisición de veintiocho (28) unidades de mesalazina x 1000 mg- supositorio para dar cobertura a recetas autorizadas del programa para mejorar el acceso a medicamentos a personas con enfermedades crónicas no transmisibles, para dar cobertura al primer semestre del 2021, en el marco del artículo 18 apartado 1) inciso c) del Anexo I del Decreto n° 59/19;

Que el artículo 18 apartado 1) inciso c) del Decreto N° 59/19, reza que: *“...No debe emitirse orden de compra, salvo cuando la contratación sea de tracto sucesivo. En estos casos, no será exigible la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Autoridad de Aplicación, ni se requerirá inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, a menos que se trate de proveedores habituales, conforme lo estipulado en el inciso d), del punto I), apartado 3), del artículo 11 del presente Reglamento. Deberá dictarse un acto administrativo que autorice la contratación, apruebe el gasto y encuadre el procedimiento, salvo que la factura sea conformada por la autoridad competente de acuerdo a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Anexo II del presente Reglamento.”;*

Que a órdenes N° 3/5 se presentó a cotizar la firma Ferring Pharmaceuticals, y expresaron la imposibilidad de hacerlo las firmas Droguería 20 de Junio y ABP S.A.U;

Que a orden N° 7 luce el requerimiento técnico-económico elaborado por la Directora Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud manifestando que: *“...De acuerdo a los presupuestos solicitados y vinculados al presente expediente, el que mejor se ajusta técnica y económicamente es el de la firma Ferring. Por lo que se sugiere, la adjudicación de dicho presupuesto...”;*

Que a órdenes N° 12 y 15 han prestado su conformidad la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que a orden N° 35 luce la correspondiente Solicitud de Gastos realizada a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que a órdenes N° 51/52, 61 y 84, se adjunta la factura B N° 0015-00063462, Notas de Débito B N° 0015-00001448 y N° 0015-00001491 debidamente conformadas por la Directora Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud y su correspondiente remito;

Que a órdenes N° 87/89, se agrega la documentación impositiva correspondiente a la firma mencionada;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 90, procede autorizar la Contratación Directa con la firma Laboratorios Ferring S.A. (C.U.I.T. 30-50374623-5), para la adquisición de veintiocho (28) unidades de mesalazina x 1000 mg- supositorio para dar cobertura a recetas autorizadas del programa para mejorar el acceso a medicamentos a personas con enfermedades crónicas no transmisibles, para dar cobertura al primer semestre del 2021, por la suma total pesos trescientos noventa mil ochocientos cuarenta y seis con 52/100 (\$ 390.846,52), con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración para “aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, y/o prorrogar” en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa con la firma Laboratorios Ferring S.A. (C.U.I.T. 30-50374623-5), para la adquisición de veintiocho (28) unidades de mesalazina x 1000mg- supositorio para dar cobertura a recetas autorizadas del programa para mejorar el acceso a medicamentos a personas con enfermedades crónicas no transmisibles, para dar cobertura al primer semestre del 2021 y aprobarel gasto derivado del pago de la factura B N° 0015-00063462, Notas de Débito B N° 0015-00001448 y N° 0015-00001491 por la suma total pesos trescientos noventa mil ochocientos cuarenta y seis con 52/100 (\$ 390.846,52), con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Comunicar, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

